

Ayuntamiento de Durango

Aprobación definitiva de fijación de una modificación de precio público en la Ordenanza de Precios Públicos, correspondiente al servicio de comedor y servicio de comida a domicilio dirigido a personas mayores, incluido en el apartado B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, aprobó inicialmente la modificación del precio público en el epígrafe B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social, de la Ordenanza de Precios Públicos, correspondiente al servicio de comedor y servicio de comida a domicilio dirigido a personas mayores.

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el periodo de información pública, se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación de la Ordenanza:

Primero: Modificación del apartado B) Servicios y actividades prestados por el Departamento de Acción Social, de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos.

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Durango, a 25 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, Mireia Elkoroiribe Zenikaonandia